



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 095-2025-GM/MDPP

Puente Piedra, 13 de mayo de 2025

VISTO: El Documento Simple N° S-12283-2025, ingresado por el Sr. ELMER DAVID MILLA LAGUNA; el Informe N° 0332-2025/MDPP-OGAF-OGTH, de la Oficina de Gestión del Talento Humano; el Proveído N° 277-2025-GM/MDPP, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0173-2025/MDPP-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 32 de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala lo siguiente: "Los miembros del comité paritario y supervisores de seguridad y salud en el trabajo tienen el derecho a obtener, previa autorización del mismo comité, una licencia con goce de haber para la realización de sus funciones, de protección contra el despido incausado y de facilidades para el desempeño de sus funciones en sus respectivas áreas de trabajo, seis meses antes y hasta seis meses después del término de su función (...)";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 232-2023-ALC/MDPP de fecha 29 de diciembre del 2023, resuelve lo siguiente: "(...) **ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR** el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el periodo 2024-2025, la misma que estará integrada de la siguiente manera (...)";

Representantes de la Entidad	Representantes de los Trabajadores
Representantes Titulares de la Entidad <ul style="list-style-type: none"> - Oficina de Gestión del Talento Humano - Gerencia de Seguridad Ciudadana - Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres - Gerencia de Gestión Ambiental 	Representantes Titulares de los Trabajadores <ul style="list-style-type: none"> - Muñoz Huertas Juana Victoria - Altamirano Chamaya Doris Alcira - Milla Laguna Elmer David - Carmona Román Emenegilda Margarita
Representantes Suplentes de la Entidad <ul style="list-style-type: none"> - Gerencia de Ordenamiento Urbano - Subgerencia de Limpieza Pública - Subgerencia de Parques y Jardines - Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social 	Representantes Suplentes de los Trabajadores <ul style="list-style-type: none"> - Ponte Vásquez Estela Cepliana - López López Roberto Carlos - Ccahua Choque Néstor Raúl - Quevedo Vargas María Hermelinda

Que, a través del artículo 27 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2022-ALC/MDPP, advierte lo siguiente: "(...) Licencia por ser miembro del Comité o Supervisión de Seguridad Salud en el Trabajo. La duración de la licencia es de treinta (30) días naturales por año calendario, para la realización de sus funciones. En caso las actividades tengan duración a un año, el número de días de licencia será computado en forma proporcional. Para efectos de los dispuestos en el artículo 32 de la ley 29783, los días de licencia o su fracción se consideran efectivamente laborados para todo efecto legal (...)";

Que, el documento simple N° S-12283-2025 de fecha 06 de mayo de 2025, los servidores; ELMER DAVID MILLA LAGUNA, DORIS ALCIRA ALTAMIRANO CHAMAYA, JUANA VICTORIA MUÑOZ HUERTAS y EMENEGILDA MARGARITA CARMONA ROMAN, trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, solicitan licencia con goce de remuneraciones por ser Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los días viernes 16, viernes 23 y viernes 30 de mayo de





2025, en mérito del Acta N° 004-2025-CSST/MDPP de fecha 25 de abril de 2025, para la realización de visita de inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, la Oficina de Gestión del Talento Humano emite el Informe N° 0332-2025/MDPP-OGAF-OGTH de fecha 06 de mayo de 2025, donde señala lo siguiente: "Por lo que, teniendo en cuenta los acuerdos aprobados en el Acta N° 004-2025-CSST/MDPP de fecha 25 de abril de 2025, correspondería otorgar licencia con goce de haber a favor de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo conformado por el Sr. ELMER DAVID MILLA LAGUNA, LA Sra. DORIS ALCIRA ALTAMIRANO CHAMAYA, la Sra. JUANA VICTORIA MUÑOZ HUERTAS y la Sra. EMENEGILDA MARGARITA CARMONA ROMAN; en las siguientes fechas viernes 16, viernes 23 y viernes 30 de mayo de 2025, a efectos de llevar a cabo la reunión y las visitas de inspección en materia de Seguridad y salud en el Trabajo" (énfasis agregado); es así que, el área especializada en la materia, advierte que, la respectiva licencia en beneficio de los servidores ELMER DAVID MILLA LAGUNA, DORIS ALCIRA ALTAMIRANO CHAMAYA, JUANA VICTORIA MUÑOZ HUERTAS y EMENEGILDA MARGARITA CARMONA ROMAN, cuentan con la autorización que señala el artículo 32 de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del Acta N° 004-2025-CSST/MDPP de fecha 25 de abril de 2025, correspondiendo el otorgamiento de la licencia con goce de remuneraciones para los días viernes 16, viernes 23 y viernes 30 de mayo de 2025;

Que, con Proveído N° 277-2025-GM/MDPP de fecha 06 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados precedentes a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la opinión correspondiente ante la solicitud de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Informe N° 0173-2025/MDPP-OGAJ de fecha 13 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina de manera favorable que corresponde el otorgamiento de la licencia con goce de remuneraciones en beneficio de los servidores ELMER DAVID MILLA LAGUNA, DORIS ALCIRA ALTAMIRANO CHAMAYA, JUANA VICTORIA MUÑOZ HUERTAS y EMENEGILDA MARGARITA CARMONA ROMAN, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los días viernes 16, viernes 23 y viernes 30 de mayo de 2025, en virtud del Acta N° 004-2025-CSST/MDPP de fecha 25 de abril de 2025;

Que, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 035-2025-ALC/MDPP, donde se delegan facultades administrativas al Gerente Municipal, para la autorización de las licencias de funcionarios y servidores municipales;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR la licencia con goce de remuneraciones para los días viernes 16, viernes 23 y viernes 30 de mayo de 2025, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 32 de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, a los siguientes servidores:

- 1) ELMER DAVID MILLA LAGUNA
- 2) DORIS ALCIRA ALTAMIRANO CHAMAYA.
- 3) JUANA VICTORIA MUÑOZ HUERTAS.
- 4) EMENEGILDA MARGARITA CARMONA ROMAN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la notificación y el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Gestión del Talento Humano, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal web www.munipuentepiedra.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

BENNY AQUINO ALANYA
GERENTE MUNICIPAL